

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

RADICACIÓN 110014003066-2020-01096-00
DECLARATIVO
VERBAL SUMARIO

Bogotá, D.C.,

4/ENE. 2021 28 FEB. 2021

Admítase la demanda de **DECLARATIVA** instaurada por **ARISTÓBULO PARRA SANTANA**, contra, **ORLANDO CALA DIAZ**, por reunir los requisitos de ley de conformidad con los artículos 374 y 390 y ss. del Código General del Proceso.

Dase el trámite del proceso verbal sumario.

Córrase traslado a la demandada, por diez **(10) días**, de la demanda y sus anexos.

Reconócese al abogado **ALFREDO RENTERÍA ROA**, para que actúe como apoderado de la parte actora.

Preste caución por \$3.000.000,00 M/cte., previo a decretar la medida cautelar y rectifique el número de las placas del vehículo dado que no corresponde al de la demanda.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

CESAR CAMILO VARGAS DIAZ

JUEZ

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C**

SECRETARÍA

29 ENE 2021

Bogotá D.C. _____ HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 006 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría